

Los sindicatos

El movimiento sindical internacional tiene un largo historial de defensa de los derechos humanos de los trabajadores y trabajadoras tanto en la economía formal como en formas de trabajo informal y no protegido. En el mundo entero, las actividades sindicales contra el trabajo infantil han demostrado lo que puede lograrse, y lo que puede hacerse para contribuir a erradicar el trabajo forzoso.

CSI

En noviembre de 2006 la Confederación Sindical Internacional fue creada como una estructura unificada a escala mundial, para hacer frente a los retos que plantea la globalización. Sus Estatutos dan un nuevo ímpetu a la lucha contra el trabajo forzoso.

“Defenderá el respeto universal de los derechos fundamentales en el trabajo, hasta lograr que el trabajo infantil y el trabajo forzoso en todas sus formas queden abolidos, la discriminación en el trabajo eliminada, y los derechos sindicales de todos los trabajadores y trabajadoras se respeten plenamente y en todo el mundo.”⁴

Los sindicatos:

Son asociados esenciales en la implementación y el control de los Convenios de la OIT ratificados, por ejemplo, aportando pruebas a mecanismos de supervisión de la OIT como la Comisión de Expertos.

Ocupan una posición única para hablar con autoridad del abuso y la explotación ahí donde se produzcan.

Pueden llegar a grupos vulnerables de personas, como los inmigrantes indocumentados, los pueblos indígenas, y las mujeres que corren peligro de ser explotados.

Organizan a la mano de obra en distintas industrias y pueden poner el enfoque en sectores donde existe un alto riesgo para las víctimas del trabajo forzoso, como la agricultura, el procesamiento de alimentos, textil y confección, industria maderera, minería y catering. Por su parte, los sindicatos en las industrias del transporte, viajes, comunicaciones y entretenimiento tienen la responsabilidad de detectar casos de trata de personas.

La implicación de los trabajadores y trabajadoras resulta esencial para el éxito de la campaña de la OIT encaminada a librar al mundo del trabajo forzoso y la trata de personas para 2015. La CSI les exhorta a unirse a la Alianza Laboral contra el Trabajo Forzoso y la Trata de Personas.

¿Qué pueden hacer los sindicatos?

Hacer campaña y recurrir a los organismos y procedimientos tripartitos existentes para lograr que la ratificación e implementación de los Convenios 29 y 105 de la OIT se consideren elementos prioritarios del programa legislativo y político.

Contribuir a elaborar claras definiciones legales, para conseguir que los responsables de abuso y explotación comparezcan ante la justicia.

Desarrollar una política sobre trabajo forzoso y trata de personas, designar a los responsables encargados de esta cuestión y situar el trabajo forzoso en el programa sindical. Establecer estructuras como unidades de trabajo, comités y centros de estudios sobre trabajo forzoso. Establecer un plan de acción orientado a sectores y áreas determinados.

Concienciar al personal y los miembros. Pedirles que hagan campaña.

Presionar a los empleadores y agencias de empleo para que se respeten las normas fundamentales del trabajo.

Proporcionar apoyo directo para establecer contactos con las víctimas, informarlas de sus derechos y ayudar a su rehabilitación, mediante la sindicalización y por medio de los medios de comunicación sindicales y de masas, líneas de ayuda, etc. en los idiomas que sea necesario.

Dar a conocer casos e informar a las autoridades al respecto sin que se perjudique a las víctimas, y documentar la incidencia del trabajo forzoso para obligar al gobierno a tomar medidas al respecto.

Comunicar información a las organizaciones sindicales internacionales relevantes y a la OIT, establecer redes con otros sindicatos o con ONG frateras, especialmente en los países de destino y de origen de migrantes.



La CSI:
Defenderá el respeto universal de los derechos fundamentales en el trabajo, hasta lograr que el trabajo infantil y el trabajo forzoso en todas sus formas queden abolidos, ...



1. Art. 2 del Convenio de la OIT sobre Trabajo Forzoso n° 29, adoptado en 1930.
2. Art. 1 del Convenio de la OIT sobre Trabajo Forzoso n° 29, adoptado en 1930.
3. Art. 3, párrafo (a) del Protocolo de la ONU para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado en 2000.
4. Extracto del Preámbulo de los Estatutos de la CSI.

Este folleto ha podido elaborarse gracias a la financiación del Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso Oficina Internacional del Trabajo Route des Morillons 4 1211 Ginebra 22 Suiza
+41-(0)22-799.80.30 (tel.)
+41-(0)22-799.65.61 (fax)
forcedlabour@ilo.org
www.ilo.org/forcedlabour



CONTACTO
CSI - Departamento de Derechos Humanos y Sindicales (HTUR)
Bd. du Roi Albert II, 5
1210 Bruselas
Bélgica
+32-(0)2-224.03.14 (teléfono)
+32-(0)2-224.02.97 (fax)
www.ituc-csi.org
E-mail: trabajoforzoso@ituc-csi.org

TRABAJO FORZOSO



Antigua esclava en Níger.

© OIT

¡Únase a la Alianza Laboral contra el Trabajo Forzoso y la Trata de Personas!

¡Suscríbese a la lista electrónica de la CSI sobre trabajo forzoso y trata de personas!

Alianza Laboral contra el Trabajo Forzoso y la Trata de Personas



Alianza Laboral contra el Trabajo Forzoso y la Trata de Personas

La OIT estima que al menos 12,3 millones de personas son víctimas del trabajo forzado en todo el mundo. De éstas, 9,8 millones son explotadas por agentes privados, y más de 2,4 millones se encuentran en situación de trabajo forzado como consecuencia de la trata de personas. En los países industrializados, los países en transición, Oriente Medio y la región del Norte de África, la trata de personas representa más del 75 por ciento del trabajo forzado – se trata de la forma de trabajo forzado que registra mayor auge.

El bicentenario de la aprobación en diversos países europeos de leyes contra la esclavitud dio pie a numerosas conmemoraciones relacionadas con el comercio de esclavos a través del Atlántico, pero millones de seres humanos siguen aún trabajando hoy en día en condiciones que se asemejan a la esclavitud. El trabajo forzado es un fenómeno global. Todas las regiones del mundo se ven afectadas por esta forma extrema de explotación.

Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe, así como el África sub-Sahariana, siguen siendo las tres regiones con mayor incidencia de trabajo forzado en relación con su población. Casi dos tercios del total de casos de trabajo forzado en Asia y el Pacífico implican explotación económica, principalmente bajo la forma de servidumbre por deudas en la agricultura. El trabajo forzado con fines de explotación sexual comercial representa el 11 por ciento de todos los casos. Del total de 1.400.000 víctimas, la gran mayoría son mujeres y niñas.



En Níger, muchas personas siguen siendo tratadas como esclavos por sus amos ancestrales, dedicándose esencialmente a cuidar el ganado, realizar labores agrícolas o las tareas domésticas. No cobran un salario y reciben raciones de comida exiguas.



Niños jinetes en los EAU.

© Anti-Slavery

¿Qué es el trabajo forzado?

Definición de Trabajo Forzado según la OIT

“La expresión trabajo forzado u obligatorio designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.”¹

“Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el Convenio 29 se obliga a suprimir, lo más pronto posible, el empleo del trabajo forzado u obligatorio en todas sus formas.”²

¿Qué es la trata de personas?

Definición de Trata según Naciones Unidas

“Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”³

El trabajo forzado está presente en distintas formas, industrias y regiones

Algunos ejemplos de trabajo forzado:

Pese a la reforma legal y a un Plan de Acción Nacional, el trabajo **forzado y la servidumbre** siguen estando generalizado en diversas industrias de **Pakistán** como la minería, la agricultura y la fabricación de ladrillos. Algunas mujeres tienen que trabajar como sirvientas en la casa del patrón, con lo que son vulnerables a sufrir abusos sexuales.

Niños de Bangladesh, Pakistán, Sudán y Yemen son víctimas de trata para utilizarlos como **jinetes** en las carreras de camellos que tienen lugar en los **Emiratos Árabes Unidos**. El trabajo es muy peligroso y los menores a veces son golpeados, maltratados y privados de comida.

En **Níger**, muchas **personas** siguen siendo tratadas como **esclavos** por sus amos ancestrales, dedicándose esencialmente a cuidar el ganado, realizar labores agrícolas o tareas domésticas. No cobran un salario y reciben raciones de comida exiguas. Generalmente, sus amos deciden con quién han de casarse y si los niños pueden asistir a la escuela.

Portadores en Birmania.



Los **indios Guaraníes del Chaco, en Paraguay**, trabajan en condiciones de **trabajo forzado** en las estancias; las mujeres sirven como **empleadas domésticas**. La mayoría de las estancias pagan menos del salario mínimo y a las empleadas domésticas incluso la mitad. Como muchas veces ni siquiera reciben su salario se ven obligados a pedir préstamos a sus patronos para poder adquirir productos de primera necesidad en la tienda del empleador y a precios exorbitados, lo que conduce a una espiral de servidumbre por deudas.

En el **Reino Unido, grupos mafiosos** con posibles vínculos con la trata de personas se dedican a proporcionar trabajadores temporales en la agricultura y la horticultura. Estos temporeros se ven obligados a trabajar siete días a la semana y de sus reducidos ingresos deben deducir sus gastos de viaje, alojamiento y alimentación. Son víctimas de aislamiento, malos tratos y se les amenaza con represalias contra los familiares que dejaron en casa.

El gobierno birmano es notorio por su **recurso sistemático y generalizado al trabajo forzado** dando muestras de un total desprecio hacia la dignidad humana. Se producen muertes frecuentes por enfermedades y accidentes laborales en proyectos de obras públicas, los portadores del ejército son utilizados enviados por delante en los campos que se sospechan estar minados y los que resultan heridos o caen enfermos son abandonados en medio de la selva. Las personas que realizan trabajos forzados no reciben alimentos y son víctimas de asesinatos, malos tratos y abuso sexual.



Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe, así como el África sub-Sahariana, siguen siendo las tres regiones con mayor incidencia de trabajo forzado en relación con su población.

